

EL TEMA

La violencia de género es la manifestación más cruenta de la desigualdad entre mujeres y hombres, es la violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

La violencia contra las mujeres se puede manifestar de distintas formas: física, sexual, psicológica y económica, produciéndose tanto en el ámbito de lo público (mundo laboral, medios de comunicación, el lenguaje) como de lo privado (violencia doméstica y de género)

Por tanto, podemos decir que una mujer que sufre violencia, en cualquiera de sus expresiones, difícilmente puede participar en la vida en todas sus dimensiones, política, social, cultural y en el mundo laboral en las mismas condiciones que sus compañeros masculinos y que otras mujeres que no sufren violencia.

La violencia de género es la manifestación más cruenta de la desigualdad entre mujeres y hombres, es la violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

La violencia de género representa el mecanismo de sometimiento por excelencia en el sistema patriarcal. Se convierte en el instrumento de dominación y control que perpetua el mantenimiento tanto del poder masculino como del sometimiento femenino, siendo el control de la sexualidad femenina un elemento muy relevante en el ejercicio de esta violencia. Hasta épocas relativamente recientes, las agresiones sexuales a las mujeres se valoraban en referencia al tipo de relación que tuviera la víctima con el agresor. Así por ejemplo, no se consideraba agresión sexual cuando la mujer se dedicaba a la prostitución, tampoco se considera la posibilidad de una violación si la víctima no era virgen, o era una atenuante en los malos tratos el hecho de que el agresor fuera el marido de la víctima.

Es un fenómeno que se ha venido produciendo a lo largo de toda la historia de la humanidad, que ha permanecido oculto y que ha sido relegado al ámbito privado. En el último cuarto del siglo XX, se produce el cambio y se empieza a reconocer el fenómeno de la violencia contra las mujeres como un problema público y social, que hay que erradicar, ya que constituye una vulneración de los Derechos Humanos, que perjudica la estabilidad, el desarrollo económico y social de los pueblos, vulnerando el principio de igualdad de oportunidades que impera en toda sociedad democrática. La violencia contra las mujeres se puede manifestar de distintas formas: física, sexual, psicológica y económica, produciéndose tanto en el ámbito de lo público (mundo laboral, medios de comunicación, el lenguaje) como de lo privado (violencia doméstica y de género)

Por tanto, podemos decir que una mujer que sufre violencia, en cualquiera de sus expresiones, difícilmente puede participar en la vida en todas sus dimensiones, política, social, cultural y en el mundo laboral en las mismas condiciones que sus compañeros masculinos y que otras mujeres que no sufren violencia.

A finales de la década de los 70 y comienzo de los 80, se produce el reconocimiento de la violencia de género como un problema social a nivel internacional. En las tres Conferencias Mundiales sobre la Mujer (México, 1975; Copenhague, 1980 y Nairobi, 1985), Naciones Unidas insta a los estados a adoptar medidas para eliminar las discriminaciones en contra de las mujeres. El punto culminante se alcanza en la IV Conferencia Mundial de las Mujeres (Beijing 1995) donde se recoge la definición de violencia de género de la cual se han nutrido todas las definiciones y desarrollos normativos posteriores. Es durante este período cuando todos los países comienzan a

reconocer el carácter estructural de la violencia de género y sus distintas manifestaciones.

En el ámbito Europeo es en el año 1986 cuando se planteó por primera vez el problema de violencia contra las mujeres en el seno del Parlamento Europeo. En 1994 y 1997 se adoptan sucesivas Resoluciones en las que se pone de manifiesto, fundamentalmente, la problemática de la violación de los derechos de las mujeres a la integridad de su cuerpo y se pone en marcha una Campaña Europea de Tolerancia Cero ante la Violencia contra las Mujeres en la que se incluye, entre otros, los malos tratos y las agresiones físicas y psíquicas que se puedan realizar contra las mismas, tanto en el ámbito familiar, en el trabajo o en la sociedad. En el año 2004 el Parlamento aprueba el programa de acción comunitario para prevenir la violencia ejercida sobre los niños, los jóvenes, las mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo (Programa Daphne II).

En España, las acciones contra la desigualdad no se inician hasta la promulgación de la Constitución en 1978, donde se reconoce expresamente la igualdad de derechos entre mujeres y hombres en sus artículos 9.2, 14 y 15. De ahí que desde su puesta en vigor, hace treinta años, los poderes públicos hayan tomado las medidas legales necesarias para garantizar el total disfrute de los derechos fundamentales de las mujeres, asegurando de esta manera el ejercicio de su condición de ciudadanas.

En la última década en España, en el ámbito de la sociedad civil, se han venido desarrollando fuertes movilizaciones de las organizaciones feministas, organizaciones no gubernamentales y agentes sociales en contra de la violencia sobre las mujeres y se han articulado redes contra la violencia de género. Igualmente, a través de los medios de comunicación empiezan a salir a la luz las cifras de maltrato, provocando una fuerte repulsa y una mayor conciencia social del problema de la violencia que se ejerce sobre las mujeres.

Paralelamente, a nivel institucional se realizan numerosos esfuerzos para luchar contra esta violencia. Se pusieron en marcha Planes de Acción sobre Violencia contra las Mujeres tanto en el ámbito estatal como autonómico y local, que han culminado en dos acciones normativas de gran importancia:

1. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que el Parlamento español aprobó por unanimidad, cuyo fin último es erradicar progresivamente la violencia de género de forma definitiva.
2. La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Desde la aprobación de la Ley 1/2004, y para hacer efectivo el principio de asistencia integral a las víctimas de violencia de género proclamado en la misma, se articula una tutela institucional a cuyo fin se crea la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, así como una tutela penal con la puesta en marcha de numerosas medidas entre las que destacan la creación de los Juzgados exclusivos de Violencia sobre la Mujer, y la creación de Fiscales de Violencia sobre la Mujer.

De igual forma se puso en marcha el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género y se aprobaron un conjunto de Medidas Urgentes para reforzar algunas de las ya existentes, entre las que se cuenta la creación de las Unidades de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer en cada Delegación del Gobierno y las Unidades de Violencia contra la Mujer en las Subdelegaciones del Gobierno. Por otra parte, tanto la Administración General del Estado, como las administraciones autonómicas y locales han aumentado los recursos que dedican a combatir dicha violencia poniendo en marcha nuevos derechos sociales y económicos para las mujeres que garantizan la asistencia social integral, el empleo y los recursos económicos en casos de necesidad.

En cualquier caso la única forma de acabar con la violencia contra las mujeres es eliminando desde su raíz cualquier tipo de manifestación discriminatoria, ya sea directa o indirecta, por razón de sexo y la promulgación de la igualdad real entre hombres y mujeres, removiendo los obstáculos y los estereotipos sociales que impiden alcanzarla. Este es el principal objetivo de la Ley 3/2007, cuya principal novedad radica en la prevención de estas conductas discriminatorias y en la previsión de políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad.

Como ya hemos dicho en el inicio, la violencia de género tiene una serie de características que la diferencian del resto de conductas violentas “se ejerce sobre las mujeres por el mismo hecho de serlo”. La Ley Integral 1/2004, de 28 de diciembre, en su artículo 1º, determina que su ámbito de aplicación es el de la violencia ejercida contra las mujeres por los varones que son o han sido su pareja. Debido a las características específicas de este tipo de violencia, cuanto más se conozca acerca de este fenómeno, más adecuadas serán las estrategias para su prevención y erradicación. De ahí la especial importancia que se le debe dar al campo de la investigación y del estudio.

La adolescencia es una etapa de transición entre la infancia y la madurez que tiene una gran relevancia en la vida de un ser humano. El adolescente sale del entorno familiar y empieza a establecer las pautas de relación con el mundo que le rodea. Es la época en la que el individuo empieza a construir su proyecto de vida. Por tanto el futuro de un país depende de que ese proyecto esté elaborado en el respeto a los Derechos Humanos y basado en el principio de igualdad entre hombres y mujeres que es el tema que nos atañe.

De ahí que lo que se persigue con este monográfico es profundizar en el conocimiento no sólo del fenómeno social, sino también en los instrumentos y mecanismos que se han puesto en marcha para combatir la violencia de género, con el único objetivo de revertir los resultados obtenidos en la puesta en marcha de actuaciones más adecuadas y eficaces para lograr su erradicación y de esta forma fomentar un cambio de actitud en la sociedad y una modificación en sus estructuras.

En este sentido y una vez hecha esta breve introducción sobre la descripción del fenómeno de la violencia de género y su evolución histórica, lo que vamos a abordar en profundidad, desde diferentes puntos de vista y perspectivas, es el desarrollo de este fenómeno y las particularidades que adopta dentro del mundo juvenil.

Este monográfico se compone de doce artículos que podríamos agrupar en cuatro grandes grupos. En el primero, compuesto por los artículos 1, 2 y 12, se hace un análisis general detallado de cómo crecen y evolucionan los y las jóvenes y adolescentes bajo los modelos de relaciones tradicionales y la repercusión que éstos tienen en la formación de la identidad de las mujeres. En el segundo, formado por los artículos 3, 4, 5 y 6, se aborda el fenómeno de la violencia de género desde el punto de vista de las mujeres jóvenes, en la escuela y en la familia; de cómo en esos espacios las jóvenes van configurando su personalidad y el papel que van a ocupar en el mundo. También se aborda la recuperación de las jóvenes sometidas a violencia machista y la problemática de las mujeres jóvenes inmigrantes víctimas de violencia de género. En el tercer bloque, formado por los artículos 7 y 8 se examina cuál es el papel de la Jurisdicción de Menores y de la Fiscalía ante los jóvenes maltratadores y las víctimas de violencia de género. Y por último, el cuarto bloque está compuesto por los artículos 9, 10 y 11, referidos a los hombres jóvenes; se analiza de qué forma construyen la realidad social en la que viven, cómo es el discurso machista, de qué manera prevenir todas estas actitudes y finalmente cómo se puede intervenir para su rehabilitación.

En el primer bloque, se hace una reflexión general acerca del fenómeno de la violencia de género. Se hace hincapié en el peso que tiene la Historia a través de la tradición y las costumbres, y cómo a través de estos mecanismos se transmite todo el sistema de valores y principios que rigen hoy nuestra sociedad y que conforman la identidad de las mujeres. Se analiza la relación existente entre el sexismo y la violencia en general y su superación entre las y los adolescentes llevando a proponer una perspectiva integral de la violencia, basada en la igualdad y el respecto a los Derechos Humanos. Desde esta perspectiva se estudian las importantes similitudes que hay entre la violencia de género y el acoso escolar, proponiendo para su prevención, programas que incluyan el establecimiento de relaciones cooperativas y la construcción explícita de un currículum de la no-violencia. Por último se lleva a cabo un acercamiento a la violencia de género desde el punto de vista estadístico, en relación a los datos que se explotan y se analizan en el Ministerio de Igualdad.

En el segundo bloque, se analiza cómo los y las jóvenes conforman su identidad en la escuela y la familia a través de modelos tradicionales sexistas. Se pone de manifiesto el abismo existente entre la igualdad formal y la igualdad real que existe en la escuela, que no sólo impide percibir el verdadero grado de desigualdad existente, sino que vela prácticas discriminatorias y reproduce los estereotipos sexistas que se pretenden erradicar. Hace referencia a cómo las jóvenes construyen su identidad mediante la imitación de las prácticas masculinas, como rechazo a la feminidad socialmente devaluada y cómo la multiplicidad de las situaciones violentas de baja intensidad llevan a normalizar y minimizar la violencia de género.

Por otro lado se exploran las relaciones amorosas a través de los medios audiovisuales y las nuevas tecnologías, por la gran capacidad de influencia que tienen a la hora de actuar como agentes socializadores. Vemos cómo los relatos cinematográficos generan expectativas amorosas y de vida en pareja, definiendo y reproduciendo los patrones y roles de género. Esto lleva a plantear la necesidad de realizar una alfabetización audiovisual (sobre todo

en programas de prevención de violencia de género) con la que promover el análisis y la reflexión crítica de los relatos que abordan las definiciones culturales de enamoramiento y vida en la pareja.

En el siguiente artículo de este bloque, se investiga acerca de cómo viven los menores los efectos y las consecuencias que producen la violencia sexista experimentada en el entorno familiar, así como los mecanismos que impiden a la joven de hoy adquirir su propia identidad. También analiza la importancia que tiene el proceso reparador para la recuperación del trauma de las jóvenes sometidas a la violencia machista, recalcando la acción del feminismo como clave para el buen éxito de dicha recuperación.

En el último artículo de este bloque, la exposición nos acerca a la problemática específica de las mujeres jóvenes inmigrantes víctimas de violencia machista, en la que se pone de manifiesto la cruda realidad en la que viven estas mujeres y a la presión social a que están sometidas. Mujeres heroicas que viven esta violencia en una gran soledad, fuera de sus países de origen, lejos de su entorno familiar y que en muchas ocasiones están en situación irregular. Mujeres que han elegido nuestro país para rehacer sus vidas y la de los suyos.

El tercer bloque, explora el papel de la Jurisdicción de Menores y la Fiscalía ante los delitos de violencia de género, cuando éstos son cometidos por jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años. En estos dos artículos se hace referencia a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores y se hace un recorrido por las reformas legislativas, penales y procesales que se vienen realizando en el ámbito de la violencia de género, que han supuesto un endurecimiento de las penas, mayores garantías para la seguridad y la protección de la víctima y un reforzamiento de su posición jurídica. Todo esto sin perder la perspectiva de que los jóvenes maltratadores son seres en evolución y por tanto, todas las medidas que se adopten respecto a ellos deberán tener una finalidad educativa.

Por último en el cuarto bloque, se aborda específicamente la problemática de los hombres jóvenes. El primero de los artículos aborda el discurso machista. Considerando que el lenguaje es el instrumento por el cual un individuo describe tanto la realidad interior como la exterior en la que vive, este estudio constata la estrecha relación existente entre la cultura patriarcal, la desigualdad entre hombres y mujeres y la violencia de género. De ahí la insistencia en la necesidad de tener en cuenta la opinión de los hombres sobre la manera en que se han visto afectados por el proceso de emancipación de las mujeres en su búsqueda por la igualdad. Dicho estudio concluye comprobando que, aunque la gran mayoría de los hombres consideran injustificable la violencia de género, una gran parte encuentra justificación para ella.

Seguidamente, se acomete la tarea de cómo prevenir estas conductas violentas hacia las mujeres en los varones jóvenes. Se propone que una de las maneras de hacerlo es modificando el modelo masculino hegemónico. Se reflexiona sobre algunas premisas para promover el cambio de masculinidad en los jóvenes hacia otros modelos más igualitarios, que no conlleven el ejercicio de la dominación y el poder como forma de relacionarse para mantener su situación de privilegio.

Finalmente, en este último artículo se afronta la intervención con hombres jóvenes maltratadores y su rehabilitación. Según los resultados de diferentes investigaciones la violencia de género está mucho más presente en las relaciones de pareja entre jóvenes que entre adultos, de ahí la urgencia e importancia de la intervención. A pesar de lo dicho esta tarea entraña ciertas dificultades, por un lado la que tienen los jóvenes para identificar la violencia de género, lo que implica una tendencia a normalizarla o naturalizarla (“aceptación de la agresión como patrón de conducta normalizado e integrados en las relaciones afectivas de las personas jóvenes”), y por otro lado, la dificultad añadida como consecuencia de la inexistencia en nuestro país de programas específicos para agresores de género jóvenes, que les asistan para identificar la violencia que ejercen, responsabilizarse de ella y trabajar para eliminarla. De ahí el trabajo de adaptación de los programas existentes de intervención con hombres que maltratan para dar respuestas adecuadas a su inclusión.

Josefa Valdemoro Pascual y M^a Jesús Peyró Arcas
(Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.
Ministerio de Igualdad)